

# Colegio

# Alemán



## CAQ

Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero  
Exzellente Deutsche  
Auslandsschule



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule

MINTec 

Das nationale  
Excellence-Schulnetzwerk

DAS   
Deutsche Auslandsschulen  
International

# Reglamento escolar

Stand: Mayo 2019



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

### Índice

Capítulo I	Misión y objetivo pedagógico.....	7
1.	Estatus del Colegio y financiamiento.....	7
2.	La misión como Colegio de encuentro.....	7
3.	Tareas del Colegio.....	7
4.	Metas de aprendizaje y organización de clase.....	7
5.	Convenio de prestación de servicios y fomento educativo.....	7
Capítulo II	Representante legal.....	8
Capítulo III	Órganos del Colegio en el ámbito pedagógico.....	8
Capítulo IV	Objetivo del Reglamento escolar.....	8
Capítulo V	Títulos y exámenes.....	9
Capítulo VI	Estatus de los alumnos (derechos y obligaciones).....	10
1.	Derechos de los alumnos.....	10
2.	Contactos inapropiados.....	10
3.	Participación activa de la vida escolar.....	10
4.	Asistencia a clases.....	11
5.	Derecho a formación y educación.....	11
6.	Misión educativa del Colegio.....	11
7.	Derecho de personalidad de los alumnos.....	11
8.	Apoyo en problemas escolares y del hogar.....	11
9.	Obligación de cumplir indicaciones.....	12
10.	Procedimiento en caso de conflictos.....	12
11.	Participación en comisiones y grupos de trabajo.....	12
12.	Periódico estudiantil.....	12
13.	Hojas volantes, impresos y mensajes en redes sociales.....	13
Capítulo VII	Representantes legales y Colegio.....	13
1.	Formación y educación como tarea conjunta.....	13
2.	Información sobre temas pedagógicos y técnicos.....	13
3.	Procedimiento en caso de conflictos.....	13
4.	Obligaciones de carácter educativo de los representantes legales.....	13
5.	Obligaciones de carácter económico.....	14
6.	Membresía de la Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación – AEACE.....	15
7.	Representantes de clases / representantes de la APF.....	15



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

8.	Asociación de Padres de Familia del Colegio (APF) .....	16
9.	Participación de la Mesa Directiva en reuniones de los gremios escolares.....	16
10.	Declaración de obligaciones de los representantes legales.....	16
Capítulo VIII	Profesores y colegio .....	16
Capítulo IX	Ingreso y retiro de alumnos.....	17
1.	Inscripción.....	17
3.	Salida de alumnos.....	17
4.	Información acerca del Reglamento escolar.....	18
5.	Conformación del acuerdo con el Reglamento escolar.....	18
Capítulo X	Asistencia a clases .....	18
1.	Obligación de asistir a clases.....	18
2.	Procedimiento en caso de enfermedad.....	18
3.	Asistencia a clase en caso de embarazo de una alumna .....	19
4.	Obligación de igualar las clases perdidas.....	19
5.	Permisos.....	19
6.	Prolongación de vacaciones.....	19
7.	Permiso escrito de inasistencia durante las clases.....	20
8.	Liberación a largo plazo de las clases de Educación Física.....	20
9.	Salida no autorizada del Colegio .....	20
10.	Regulaciones especiales.....	20
11.	Consecuencias de faltas injustificadas o salidas no autorizadas del Colegio .....	20
12.	Documentación en el libro de clase.....	20
Capítulo XI	Rendimiento del alumno, deberes, promoción (detalles véase anexo C) .....	21
1.	Promoción.....	21
2.	Determinación de rendimiento .....	21
3.	Deberes.....	21
Capítulo XII	Medidas educacionales y de orden – Consecuencias del incumplimiento de obligaciones	
	21	
1.	Principios de las medidas educacionales y de orden.....	21
2.	Aplicación de medidas educacionales y de orden.....	22
3.	Intervención de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos .....	22
4.	El objetivo de las medidas educacionales y de orden .....	22
5.	Causales para la aplicación de medidas educacionales y de orden.....	22
6.	Medidas educacionales.....	22
7.	Medidas de orden.....	23



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

8.	Aplicación inmediata de medidas educacionales y de orden .....	24
9.	Discrepancias.....	24
Capítulo XIII	Obligación de vigilancia y responsabilidad .....	25
Capítulo XIV	Cuidado de la salud .....	25
Capítulo XV	Año lectivo y paseos .....	26
Capítulo XVI	Manejo de quejas y reclamos .....	26
Capítulo XVII	Disposición final .....	26

## Preámbulo

El presente Reglamento del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito se rige por:

- las “regulaciones para reglamentos internos destinados a Colegios Alemanes en el exterior”, de la Conferencia de Ministros de Cultura de la República Federal de Alemania;
- las leyes vigentes en Ecuador;
- el Acuerdo Bilateral entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania, así como su anexo del 28.10.1993;
- diversos decretos, resoluciones y regulaciones oficiales del Ecuador, incluyendo las disposiciones de la Junta Metropolitana para la Niñez y la Adolescencia, y el Código de la Niñez y Adolescencia en su versión vigente;
- el Convenio de “Prestación de Servicios y de Fomento” entre la Oficina de Administración Federal (Organismo Central para el Régimen de Enseñanza en el Extranjero / en Colonia, Alemania Federal) y la Asociación Ecuatoriano- Alemana de Cultura y Educación (al: 18.9.2004), y;
- el estatus legal internacional de un Colegio privado oficialmente subvencionado por Alemania.

A través de la inscripción de sus hijos y la matrícula a renovarse anualmente, los representantes legales suscriben un contrato con el Colegio. Mediante su firma, ellos aceptan las condiciones que rigen en el Colegio. Por tanto, quejas, reclamos y réplicas deben ser presentados a la contraparte contractual (aquí: Colegio Binacional Particular Alemán de Quito). El Colegio manejará estas situaciones en propia competencia y bajo responsabilidad independiente, en el marco de las regulaciones arriba mencionadas y de las correspondientes disposiciones legales.

El presente Reglamento escolar entra en vigencia a partir del año lectivo 2018/2019, y sustituye los anteriores, con fecha de aprobación última de la Mesa Directiva de mayo de 2012.

La versión actualizada se encuentra en la página Web del Colegio (<http://caq.edu.ec> - Reglamento ).



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



COLEGIO ALEMÁN  
Quito-Ecuador

# REGLAMENTO DEL COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

**Nota:** En el presente Reglamento se utilizará la forma masculina para referirse a todos los miembros de la comunidad escolar, con el fin de facilitar la lectura y hacerla más ágil.

## Capítulo I Misión y objetivo pedagógico

### 1. Estatus del Colegio y financiamiento

El Colegio Alemán de Quito es un colegio alemán en el extranjero del tipo "colegio de encuentro integrado estructurado" con "estatus binacional", según los requisitos de la ley intercultural (Ley Orgánica de Educación Intercultural) del país anfitrión, Ecuador. Se financia mediante subvención de la República Federal de Alemania, así como mediante las pensiones escolares establecidas y otros ingresos.

### 2. La misión como Colegio de encuentro

En el Colegio se enseña a los alumnos los idiomas alemán, español, inglés y, opcionalmente, francés; contenidos educativos alemanes y ecuatorianos; así como una imagen realista de la cultura, la política y la economía de ambos países. La misión del Colegio es fomentar el encuentro entre profesores, alumnos y padres de familia de ambos países; profundizar el entendimiento y el respeto entre ellos y así contribuir al mejoramiento de las relaciones culturales y de amistad, incluso más allá del estrecho marco del Colegio.

### 3. Tareas del Colegio

En el contexto de sus posibilidades institucionales como colegio laico, el Colegio, de acuerdo con sus capacidades, debe ofrecer una formación escolar a sus alumnos. Por lo tanto, tiene la obligación de impartir conocimientos y habilidades, conducir al alumnado a la formación de criterios propios y promover su desarrollo personal y social. El Colegio debe formarles en la autodeterminación y en la responsabilidad hacia los demás, en el reconocimiento de normas y valores éticos, la tolerancia y el respeto por la convicción de los demás.

### 4. Metas de aprendizaje y organización de clase

Las metas de aprendizaje y la organización de clase se orientan a partir de las regulaciones vigentes de la República Federal de Alemania y de la República del Ecuador.

### 5. Convenio de prestación de servicios y fomento educativo

Para el cumplimiento de su tarea pedagógica, la Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación (AEACE) mantiene un Convenio de Prestación de Servicios y de Fomento Educativo con la Oficina de la Administración Federal / Oficina Central de Colegios en el Extranjero.

## Capítulo II Representante legal

El representante legal del Colegio Alemán de Quito es la “Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación” (AEACE), de acuerdo a sus Estatutos.

## Capítulo III Órganos del Colegio en el ámbito pedagógico

Los órganos del Colegio en el ámbito pedagógico son:

1. El Rectorado, compuesto por
  - i. el Rector General enviado desde Alemania
  - ii. el Vicerrector enviado desde Alemania y, simultáneamente, Director alemán de Secundaria
  - iii. el Rector Nacional y, simultáneamente, Vicerrector
  - iv. el Director de Primaria
  - v. el Director del Kindergarten<sup>1</sup>
2. Los jefes de área; los coordinadores; los dirigentes de clase; la Asamblea General de Profesores; y, las juntas (juntas de sección, de nivel, de clases, de áreas y de especialización); el Grupo PQM; y, los Parlamentos Estudiantiles.

Los campos de acción de estos órganos se encuentran definidos en el Reglamento de Juntas, en los Reglamentos de servicio y en la descripción de tareas.

## Capítulo IV Objetivo del Reglamento escolar

1. El Colegio sólo puede cumplir su misión si tanto la “AEACE”, el Rectorado, los profesores y alumnos, así como padres de familia trabajan conjuntamente en un marco de mutua confianza, conformando una comunidad educativa en la que cada uno de los miembros acepta y respeta el Reglamento escolar y el Código de Convivencia. Las disposiciones del Reglamento escolar tienen como objetivo propiciar esta cooperación.

---

<sup>1</sup> El término “Kindergarten” incluye, en el caso del CAQ, el “Inicial” y el “Prekindergarten”



2. Dentro del ámbito de su competencia, el Rectorado y la “AEACE” elaborarán otros Reglamentos complementarios.

## Capítulo V Títulos y exámenes

1. La meta formal del Colegio es la de preparar a las alumnas y los alumnos para los exámenes ecuatorianos y alemanes y para la finalización de estudios de los dos países, así como para exámenes internacionalmente reconocidos. Estos son, individualmente:
  - a. Bachillerato internacional alemán (ABITUR)  
El Bachillerato internacional alemán es un título que faculta a los alumnos a ingresar a estudios universitarios en Alemania. También es reconocido en otros países europeos y del mundo para el ingreso a la universidad.
  - b. Bachillerato ecuatoriano: es el título de bachillerato general unificado que faculta a los jóvenes al ingreso a las universidades ecuatoriana, si aprueban el examen correspondiente
  - c. Título de educación básica y de educación media Haupt-/Realschule (válido sólo para ciertos alumnos del sistema educativo alemán).
  - d. Sprachdiplom Deutsch I (diploma de estudios de alemán, nivel I)
  - e. Sprachdiplom Deutsch II (diploma de estudios de alemán, nivel II)
  - f. Cambridge Certificate
  - g. Delf (certificado de estudios de francés)
2. Los detalles están regulados por los distintos Reglamentos de exámenes, disposiciones y por el convenio bilateral firmado entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania, el anexo respectivo de fecha 28 de octubre de 1993, así como por los respectivos decretos, resoluciones, disposiciones y Reglamentos oficiales del Ecuador, siempre que éstos se encuentren dentro del marco legal del acuerdo bilateral y su ampliación, y que correspondan al estatus jurídico internacional de un colegio privado que cuenta con el fomento oficial de Alemania.
3. La enseñanza en el Colegio Alemán de Quito se basa en el currículo del estado de Baden-Württemberg en la República Federal de Alemania.

## Capítulo VI Estatus de los alumnos (derechos y obligaciones)

### 1. Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a un trato igualitario, al amplio desarrollo de su personalidad, a la libertad de opinión; a presentar solicitudes y quejas, si el alumno se siente perjudicado en sus derechos; tienen derecho a una convivencia pacífica y democrática, a un trato respetuoso, a una educación y formación en el marco de la Constitución y de las leyes del Ecuador y del Convenio bilateral y de las regulaciones escolares específicas.

### 2. Contactos inapropiados

En caso de contacto inapropiado de un adulto con un/a estudiante, o entre alumnos, el Colegio procederá inmediatamente con la activación de los protocolos dispuestos por el MINEDUC para este tipo de actos.

En este sentido, el o la alumna que se considere contactada inapropiadamente, o la persona que tuviera sospecha, conocimiento o constancia de este tipo de contacto, deberán acudir inmediatamente al Rectorado para informar de las circunstancias de este hecho.

Por su parte, las autoridades del Colegio procederán a investigar las circunstancias del contacto inapropiado que, de comprobarse, serán sancionadas, incluso, con la separación de la persona investigada de la institución educativa; esto, independientemente de la denuncia que el Colegio, por el contacto inapropiado, presente en la Fiscalía General del Estado.

### 3. Participación activa de la vida escolar

Cada alumno tiene el derecho y el deber de participar activamente en la vida escolar y de apoyar al Colegio en su labor educativa; se abstendrá de hacer cualquier cosa que pueda perjudicar la realización ordenada de la labor educativa y los derechos de las personas involucradas.

Es esencial para el cumplimiento de la misión educativa del Colegio, que los alumnos tengan la oportunidad de participar en la conformación de la enseñanza y de la vida escolar, que estén dispuestos a hacerlo y que puedan ejercer sus derechos y deberes de acuerdo con la misión del Colegio. Los detalles se establecerán en las normas que rigen la participación de los alumnos.

#### 4. Asistencia a clases

Cada estudiante está obligado a asistir a las clases y otros eventos obligatorios del Colegio de forma regular y adecuada y a cumplir con el Reglamento del Colegio. La obligación de asistir a clases incluye la obligación de ser puntual. Los representantes legales deben garantizar esto.

#### 5. Derecho a formación y educación

A través de su participación en la enseñanza y en la vida escolar, el estudiante contribuye, en función de sus capacidades y de su edad, a la realización del derecho a su educación. Cada alumno tiene especialmente el derecho:

- a) a ser informado sobre los asuntos que le conciernen, incluida la información apropiada para su edad sobre los derechos y obligaciones especificados en la Ley de protección de menores;
- b) a estar informado sobre su nivel de rendimiento y ser asesorado en cuestiones de la carrera escolar;
- c) a quejarse si se conculcan sus derechos;
- d) a ser escuchado antes de la aplicación de medidas disciplinarias.

#### 6. Misión educativa del Colegio

La misión educativa del Colegio incluye la tarea de capacitar al estudiante para la autodisciplina, la responsabilidad y el espíritu comunitario. De este modo, el alumno contribuye a la configuración de la vida escolar en función de su edad. Debe comportarse con respeto hacia sus compañeros, profesores y otros miembros de la comunidad escolar, tratar con cuidado la propiedad ajena y la propiedad del Colegio, esforzarse por mantener la limpieza en el área escolar y evitar todo lo que sea perjudicial para su propio nombre o el del Colegio.

#### 7. Derecho de personalidad de los alumnos

Profesores, Rectorado y padres/representantes legales respetan los derechos de personalidad de los alumnos y los apoyan en su desarrollo personal.

#### 8. Apoyo en problemas escolares y del hogar

En caso de problemas en el hogar o en el Colegio, en los que el alumno desee recibir ayuda del Colegio, puede dirigirse en primer lugar a los profesores de las asignaturas y al profesor dirigente, los profesores de confianza y a las especialistas del DECE. De ser necesario, luego de este paso inicial, el estudiante puede dirigirse también al director seccional correspondiente y al Rector, previa solicitud de cita.

## 9. Obligación de cumplir indicaciones

Cada estudiante está obligado a cumplir, tanto en clase como en otros eventos escolares, las instrucciones e indicaciones del Rectorado y de otras personas autorizadas. De esta manera contribuyen a crear y mantener el orden necesario para el cumplimiento de los objetivos del Colegio y para la convivencia en él.

## 10. Procedimiento en caso de conflictos

En caso de conflictos debe seguirse el siguiente procedimiento:

- a) conflictos disciplinarios:  
profesor de materia – profesor dirigente – inspector – departamento de psicología/  
DECE – director seccional – rector general.

En casos graves, puede convocarse a una comisión de disciplina (véase Cap. XII).

- b) conflictos académicos:  
profesor de materia - profesor dirigente - jefe de área/coordinadoras - director seccional  
- rector general.
- c) Los directores seccionales y el rector pueden solicitar un informe escrito por parte de las instancias previas, antes de proceder a solucionar el caso.

## 11. Participación en comisiones y grupos de trabajo

Mediante su colaboración en comisiones especiales y grupos de trabajo, los alumnos pueden participar en actividades de importancia para ellos y cuyo campo de acción se extiende más allá de los límites internos del plantel.

## 12. Periódico estudiantil

La publicación de periódicos estudiantiles se realiza de mutuo acuerdo entre los alumnos responsables, el profesor coordinador y el Rectorado. El editor y el redactor son legalmente responsables de todas las publicaciones. La legislación aplicable en materia de prensa y comunicación rige también para periódicos estudiantiles.

### 13. Hojas volantes, impresos y mensajes en redes sociales

El párrafo antes citado se aplica igualmente a hojas volantes u otro tipo de material impreso o digital que sean publicados, adicionalmente a los periódicos estudiantiles, por razones de índole noticiosa actual por parte de los alumnos. Es imprescindible que antes de la distribución de este tipo de material dentro de las instalaciones del Colegio y/o plataformas digitales, haya sido entregado un ejemplar al rector general para su respectiva aprobación.

## Capítulo VII Representantes legales y Colegio

### 1. Formación y educación como tarea conjunta

La formación y educación de los alumnos es una tarea conjunta de los padres y el Colegio. Parte esencial de ello es que los padres y el Colegio mantengan estrecho contacto y se comuniquen a tiempo para evitar cualquier dificultad que pueda perjudicar el desarrollo académico del estudiante.

### 2. Información sobre temas pedagógicos y técnicos

El Colegio informa a los padres sobre temas técnicos y pedagógicos. Proporciona acceso a Reglamentos y disposiciones, establece horas de consulta y organiza reuniones de padres.

### 3. Procedimiento en caso de conflictos

En caso de conflictos debe mantenerse el camino regular descrito en el capítulo VI 10.

Los padres podrán dirigirse al Rectorado una vez que hayan manejado el problema acorde al orden señalado cuando no se haya encontrado una solución satisfactoria para el mismo. El Rectorado puede solicitar un informe escrito previo a la reunión. A su vez, las personas/instancias afectadas también pueden elaborar un informe escrito.

### 4. Obligaciones de carácter educativo de los representantes legales

Los representantes legales se asegurarán de que sus hijos cumplan con su obligación de asistencia al Colegio, que traigan todo el material requerido para sus clases, que porten el uniforme



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

correcto, que respeten la propiedad ajena y la traten cuidadosamente; y que, en caso de pérdida o daño intencional de un bien ajeno, cubran los costos correspondientes.

### 5. Obligaciones de carácter económico

Los representantes legales se comprometen a pagar a tiempo las pensiones mensuales y otros costos determinados por las autoridades escolares. Las solicitudes de beca se manejarán de acuerdo al Reglamento pertinente.

## 6. Membresía de la Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación – AEACE

Los representantes legales pueden formar parte de la AEACE. Detalles al respecto se encuentran en los estatutos de la Asociación.

## 7. Representantes de clases / representantes de la APF

Además de la membresía de la AEACE y la cooperación con la misma, los padres tienen la posibilidad de participar activamente en la vida escolar. Para ello existe la representación de padres por clases y la Asociación de Padres de Familia: APF.

- a. Dentro de las primeras tres semanas del nuevo año lectivo, los padres de una clase eligen entre ellos a sus representantes (presidente y vicepresidente), los mismos que pueden ser reelegidos.
- b. Las reuniones de padres de familia se realizan al menos una vez por quimestre. La invitación, junto con el orden del día, se envía por escrito con la debida antelación (por lo general una semana antes). Estas reuniones están dirigidas por el presidente de la clase, su representante o, en ausencia de ambos, el profesor dirigente. El lugar de reunión es el Colegio.
- c. También debe realizarse una reunión de padres de la clase, si al menos un cuarto del total de padres de una clase y/o el profesor dirigente y/o el Rectorado así lo solicite.
- d. En cada reunión de padres se debe elaborar un protocolo; en las clases DI, el mismo también debe estar en alemán. Dicho protocolo debe estar suscrito por el presidente de la clase y el profesor dirigente.
- e. Es objetivo de las reuniones de padres de una clase fomentar el intercambio de información y el diálogo entre padres y profesores, así como el intercambio de sugerencias y experiencias. Para ello, es importante la información y discusión de los siguientes puntos:
  - nivel de desarrollo de la clase (rendimiento, comportamiento, etc.);
  - malla curricular, eventos de enseñanza diferenciados, p.ej. elección de asignaturas;
  - cursos, actividades extracurriculares;
  - criterios y procedimientos de evaluación de rendimiento;
  - fundamentos relativos a pruebas y deberes, así como
  - el Reglamento de promoción, y, en caso de la clase 12, el Reglamento de exámenes (Abitur);
  - libros y material de aprendizaje utilizado en la clase;
  - estadías en el albergue estudiantil, días de paseo, excursiones (siempre cumpliendo con los diversos principios del Colegio);
  - fomento de la corresponsabilidad de los alumnos de la clase;

- transporte escolar;
- resoluciones de las Asambleas Generales de profesores;
- sugerencias de la APF y del Parlamento estudiantil;
- plan de contingencia;
- expectativas con respecto a los padres en la cooperación con el Colegio.

## 8. Asociación de Padres de Familia del Colegio (APF)

Los representantes legales de los alumnos del Colegio están representados por la “Asociación de Padres de Familia del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito ” (APF).

Son tareas importantes de la “Asociación de Padres de Familia”:

1. cultivar la cooperación con el Rectorado y los profesores con la intención de cumplir con la misión educativa y formativa del Colegio y del hogar descrita en este Reglamento;
2. fomentar actividades relacionadas con las clases y actividades extracurriculares que fortalezcan la comunicación entre alumnos alemanes y ecuatorianos y profundicen sus conocimientos sobre política, economía y cultura de ambos países;
3. encargarse de la representación oficial de los padres de familia en el sentido de reforzar la cooperación entre profesores, padres y alumnos, con un espíritu de mutuo respeto y responsabilidad compartida.

## 9. Participación de la Mesa Directiva en reuniones de los gremios escolares

A todas las reuniones generales de los gremios escolares, siempre debe invitarse al Rector y al Presidente de la Mesa Directiva. Ellos tienen el derecho de participar en todas las reuniones y/o enviar a un representante.

## 10. Declaración de obligaciones de los representantes legales

Al inscribir a sus hijos en el Colegio, los representantes legales aceptan mediante su firma sus obligaciones, reconociendo además al hacerlo, principalmente las regulaciones internas del plantel en lo que respecta a situaciones de conflicto. La inscripción o matrícula únicamente será válida, si los representantes legales consignan su firma en el documento respectivo.

## Capítulo VIII Profesores y colegio

1. Los derechos y obligaciones de los profesores se encuentran regulados por las disposiciones del Colegio y del presente Reglamento, por sus respectivos contratos laborales y por los



Reglamentos de exámenes (Abitur). Para los profesores enviados por la República Federal de Alemania tendrán especial importancia y efecto comprometedor en lo referente al tema, las obligaciones citadas en el “Contrato de Obligaciones y Subvenciones” de la Central para el Régimen Educativo en el Exterior de la Oficina Federal de Administración de Alemania (Bundesverwaltungsamt).

2. Los profesores del Colegio tienen la posibilidad de ser escuchados por el Rectorado y la “AEACE”, a través de gremios internos de confianza. El derecho a participar en la toma de decisiones no está contemplado.  
Una audiencia ante la Mesa Directiva sólo es posible con el consentimiento del Rector y en su presencia.

## Capítulo IX Ingreso y retiro de alumnos

### 1. Inscripción

La inscripción y matrícula de los alumnos la realizará el representante legal. En el momento de la inscripción deberá presentar los documentos solicitados por el Colegio. El Rector general decide sobre el ingreso.

- La decisión respecto a la ubicación de un alumno en la clase correspondiente se tomará de acuerdo al Reglamento de ingreso y carrera escolar del Colegio.
- Para alumnos y alumnas de nacionalidad alemana, cuyos apoderados o representantes no viven en Ecuador, existen regulaciones especiales. Esto rige también para alumnos mayores de edad. El Colegio se reserva el derecho de admisión.
- En el caso de la admisión de alumnos que desean obtener un título alemán, deberán observarse las regulaciones de la Conferencia de Ministros de Cultura (“Kultusministerkonferenz”).

Los representantes legales cuyos hijos han sido admitidos en clases con enseñanza reforzada en idioma alemán, y en la sección internacional, se comprometen a procurar un intenso fomento del idioma alemán.

### 3. Salida de alumnos

Un alumno sale del Colegio en los siguientes casos:

- a. al obtener la meta educacional correspondiente a su carrera colegial;
- b. cuando los representantes legales soliciten por escrito su retiro del Colegio;

- c. si a causa de deficiencias de tipo académico o en base a una medida disciplinaria se decide separar al alumno del Colegio, según la orientación de las disposiciones legales alemanas y ecuatorianas, y se otorga el pase a otro plantel.

Para todos los casos antes mencionados, el alumno recibirá la certificación respectiva.

#### 4. Información acerca del Reglamento escolar

Los representantes legales tienen acceso al Reglamento escolar a través de la página Web del Colegio.

#### 5. Conformación del acuerdo con el Reglamento escolar

Con la inscripción y la matrícula anual, los representantes legales confirman mediante firma su acuerdo con el Reglamento vigente.

### Capítulo X Asistencia a clases

#### 1. Obligación de asistir a clases

La obligación de asistir a clases incluye que el alumno se prepare debidamente para las mismas, que participe activamente en ellas, que realice las tareas que se le encomiendan y que presente los materiales de aprendizaje y trabajo necesarios. Si un alumno se inscribe para una materia opcional o en una actividad extracurricular, esta inscripción le compromete a la participación regular en los horarios establecidos por el Colegio. En casos de excepciones, al respecto decide el Rector General.

#### 2. Procedimiento en caso de enfermedad

Si por enfermedad u otras causas un alumno no pudiere participar de las clases u otros eventos obligatorios del Colegio, los padres deberán comunicar al Colegio este particular inmediatamente vía telefónica, correo electrónico o fax. El alumno, a su retorno, debe presentar una comunicación escrita de sus padres en el curso máximo de tres días, indicando las causas y los días que faltó. En caso de enfermedades prolongadas se deberá presentar una comunicación escrita a más tardar el tercer día de iniciada la enfermedad.

- Alumnos mayores de edad pueden justificarse a sí mismos.
- En casos especiales podrá solicitarse un certificado de un médico designado por el Colegio. El honorario de este certificado será cubierto por el Colegio.

- Los profesores dirigentes son responsables de archivar las justificaciones y de registrarlas en el libro de clase.

### 3. Asistencia a clase en caso de embarazo de una alumna

Una alumna que se encuentre en estado de gravidez tiene el derecho de seguir asistiendo a clases. Una alumna que no pueda o no quiera asistir al Colegio debido a su embarazo, debe ser tratada igual que una alumna que falta por enfermedad. Es decisión personal de la alumna, el asistir o no al Colegio durante su embarazo. Es decir, una alumna embarazada puede no asistir a clases, aunque desde el punto de vista médico no haya ningún problema para ello. En cuanto a la promoción académica, se analizará cada caso en particular.

### 4. Obligación de igualar las clases perdidas

La pérdida de clases por enfermedad u otras causas que el Colegio acepte no libera al alumno de la obligación de igualarse en las materias pendientes. Es responsabilidad del alumno informarse con el profesor o con sus compañeros sobre los contenidos tratados durante su ausencia. Si inmediatamente después del retorno de un estudiante, luego de un período de enfermedad prolongado, la clase tiene un examen, el profesor deberá considerar el tiempo de ausencia del estudiante.

### 5. Permisos

Permisos para una o más horas de clase o días de clase podrán ser concedidos siguiendo un procedimiento jerárquico, a través de los profesores de materia, profesores dirigentes y Rectorado, respectivamente. Esta regulación rige también para el Kindergarten y el Inicial.

1. Las solicitudes de permiso por lo regular deben entregarse en forma escrita con, al menos, una semana de anticipación.
2. Pueden conceder permisos de inasistencia:
  - a. el profesor de la materia correspondiente, para horas individuales; la vigilancia debe estar asegurada;
  - b. el profesor dirigente, para un día completo de clases;
  - c. el Rectorado para varios días, previo análisis del caso.

### 6. Prolongación de vacaciones

- a. Las prolongaciones de vacaciones se autorizan solamente en casos excepcionales, una vez cada dos años por alumno. El tiempo autorizado deberá ser utilizado por los alumnos para mejorar sus conocimientos del idioma alemán. Se sobreentiende que el destino del viaje deberá ser un país de habla alemana.

- b. Para la concesión de dichos permisos, el Rectorado puede aceptar también motivos académicos.

## 7. Permiso escrito de inasistencia durante las clases

Para salir del Colegio durante el horario escolar, el alumno necesita un permiso escrito del inspector o del Rectorado. Este permiso debe ser mostrado y entregado al salir del Colegio.

## 8. Liberación a largo plazo de las clases de Educación Física

Una liberación a largo plazo de la participación de las clases de Educación Física podrá ser concedida por el Rectorado previa solicitud. Para ello se requiere un certificado médico.

En caso de existir dudas, el alumno deberá presentar un certificado, pagado por el Colegio, de un médico designado por el mismo.

## 9. Salida no autorizada del Colegio

Si un alumno abandona sin permiso el área del Colegio durante el horario de clases, él se coloca fuera de la vigilancia del Colegio y pierde la protección del seguro escolar.

- El hecho tendrá consecuencias disciplinarias.

## 10. Regulaciones especiales

El Rectorado se reserva el derecho de atender las solicitudes que no se enmarquen dentro de estos lineamientos.

## 11. Consecuencias de faltas injustificadas o salidas no autorizadas del Colegio

Las faltas injustificadas a clases, así como las salidas no autorizadas del Colegio pueden, de acuerdo al Reglamento, causar la disminución de la nota de disciplina y, en el caso de accidente, llevar a la eventual negativa del pago por parte del seguro estudiantil.

## 12. Documentación en el libro de clase

Para mantener una documentación escolar se lleva un libro de clase, en el que se registra cada hora que falta un alumno, el mal comportamiento, la materia tratada, los deberes y otros datos importantes.

## Capítulo XI Rendimiento del alumno, deberes, promoción (detalles véase anexo C)

### 1. Promoción

La promoción a la clase inmediatamente superior y la entrega de certificados se encuentran reguladas por el Reglamento correspondiente.

### 2. Determinación de rendimiento

El profesor determinará, bajo responsabilidad pedagógica, el rendimiento de los alumnos. Para este fin deberá considerar el Reglamento de promoción vigente y los criterios establecidos por las juntas de área y juntas generales. Al determinar el rendimiento se tomarán en cuenta notas orales, escritas y prácticas. Todos los contenidos de los exámenes que se tomarán para la determinación del rendimiento, deberán haber sido previamente preparados durante las clases.

### 3. Deberes

Los deberes se desarrollan en forma orgánica a partir de las clases y sirven para que el alumno ejercite, profundice y se prepare. La cantidad y el grado de dificultad de los deberes deberán ajustarse a la capacidad de rendimiento de los alumnos. El profesor deberá preparar los deberes de tal manera que el alumno pueda cumplir con ellos independientemente y dentro de un tiempo adecuado.

- a. El profesor determina el volumen de los deberes de su materia. También debe considerar el volumen total de deberes de las otras materias. Estas tareas normalmente son revisadas y explicadas durante la siguiente clase.
- b. El profesor dirigente coordina la cantidad total de los deberes.
- c. De viernes a lunes, o en feriados, no se mandará deberes.

## Capítulo XII Medidas educacionales y de orden – Consecuencias del incumplimiento de obligaciones

### 1. Principios de las medidas educacionales y de orden

Sin perjuicio de las competencias de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos y respetándose el carácter de establecimiento educacional con régimen especial, el Colegio podrá, bajo los

criterios enunciados más adelante, emplear las medidas educacionales y de orden que sean necesarias para mantener y garantizar la convivencia pacífica interna de sus integrantes.

## 2. Aplicación de medidas educacionales y de orden

La aplicación de medidas educacionales y de orden, en concordancia con el Reglamento escolar, se da a través del Rector General o las personas u órganos del Colegio a los que él delegue parte de sus facultades. Esto se hará según los acuerdos del Ministerio de Educación, y las correspondientes disposiciones de la República Federal de Alemania.

## 3. Intervención de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos

En casos excepcionales, el Colegio puede dirigirse a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para buscar la solución de un conflicto.

## 4. El objetivo de las medidas educacionales y de orden

Las medidas educacionales y de orden están diseñadas para lograr la meta educativa del Colegio, para asegurar el cumplimiento de la obligación de asistencia a clases, el cumplimiento del Reglamento y para el resguardo de la seguridad de personas y objetos dentro del Colegio.

## 5. Causales para la aplicación de medidas educacionales y de orden

Podrán aplicarse medidas educativas y de orden a un alumno si ha descatado normas legales o el Reglamento vigente de su Colegio. En todas las medidas educacionales y de orden se deberán observar las regulaciones legales vigentes y el principio de la proporcionalidad. Únicamente se aplicarán en aquellos casos en que otras medidas de efecto educativo no basten.

El hacer comprender a los alumnos la necesidad y el sentido de los reglamentos es parte de la labor educativa y de formación del Colegio, contribuyendo de esta manera a que los alumnos lo acaten y actúen de acuerdo a su contenido.

## 6. Medidas educacionales

Las medidas educacionales tienen prioridad frente a las medidas de orden. Su aplicación deberá mantener siempre una relación adecuada tanto con la causa como con la edad y la personalidad del estudiante (principio de proporcionalidad), y deberá ser documentada.

Posibles medidas de tipo educativo a cargo del profesor de materia y del dirigente son:

- a. amonestación verbal
- b. conversaciones con el alumno y respectivamente con sus padres

- c. tareas especiales que servirán para que el alumno reconozca su conducta errada (p.ej.: tareas adicionales en el Colegio, acta de la hora de clase, deberes adicionales, retiro temporal de objetos, trabajo social, entre otras).

## 7. Medidas de orden

Las medidas de orden deberán aplicarse según la meta pedagógica de reforzar al estudiante en su responsabilidad social. Por lo tanto, se deben tomar en concordancia con la misión educativa del Colegio y su responsabilidad pedagógica frente a cada uno de los alumnos. Su aplicación deberá mantener siempre una relación adecuada tanto con la causa como con la edad y personalidad del alumno (principio de proporcionalidad). Con estas medidas se pretende conseguir que el estudiante reconozca su comportamiento equivocado, logrando que el mismo mejore y evitando que sus compañeros actúen de la misma manera. La aplicación de las medidas de orden queda a consideración del Colegio (discrecionalidad).

- i. El maltrato físico u otro tipo de medidas que irrespeten la dignidad humana no son aceptables.
- ii. Antes de la toma de decisiones sobre medidas de orden, se dará la oportunidad al estudiante y a sus padres de presentar su punto de vista. Para este fin se puede incluir también, si los involucrados lo desean, a una persona de confianza del entorno personal del estudiante y/o de sus padres o representantes. Las diversas posiciones deberán registrarse en un acta.
- iii. Antes de la toma de decisión según iv.a)(1), iv.a)(2), iv.a)(3), iv.b)(1), iv.b)(2) se procede a escuchar al estudiante.
- iv. Se puede combinar medidas educacionales y de orden. Son copartícipes de la toma de decisiones: el profesor dirigente, el coordinador a cargo de los asuntos disciplinarios, el departamento de psicología del plantel (DECE), el director seccional y el rectorado nacional. Se podrá conformar una comisión de disciplina.
- v. Son posibles medidas de orden:
  - a) aplicables por el profesor dirigente:
    - i. Amonestación escrita.
    - ii. Trabajo extra en la tarde hasta por dos horas.
    - iii. Participación en clases adicionales.
  - b) Aplicables por el Director seccional, después de haber escuchado al profesor dirigente:
    - i. Amonestación escrita severa.
    - ii. Trabajo extra en la tarde, hasta por 4 horas.
    - iii. Advertencia de que se tomará medidas necesarias para una suspensión temporal de clases.

- iv. Suspensión de clases o de eventos escolares hasta por tres días de clase (trabajo en la biblioteca).
- c) Aplicable por el Rector General, luego de haber escuchado al profesor dirigente y al Director seccional con la participación del Rectorado nacional y, eventualmente, a la comisión de disciplina:
  - i. Suspensión de clases hasta por dos semanas (trabajo en la biblioteca).
  - ii. Suspensión por un tiempo determinado de eventos escolares. (acontecimientos deportivos, fiestas escolares, paseos, eventos culturales, etc.). En caso de una falta grave, esta medida puede aplicarse también a toda una clase.
- d) Aplicable por el Rector General luego de haber escuchado a la junta de la clase, con la participación del Rectorado nacional y, eventualmente, a la comisión de disciplina:
  - i. Cambio del estudiante a otro paralelo de una clase del mismo tipo.
  - ii. Advertencia de separación definitiva del Colegio.
- e) Inicio del trámite para la separación definitiva del Colegio.
  - i. En casos emergentes el Rector General puede suspender temporalmente del Colegio y con efecto inmediato a un alumno. Es primordial escuchar lo antes posible a la junta de clase y su resolución, de acuerdo a los puntos 3.4. o 3.5.
  - ii. Una suspensión temporal de clases, su advertencia o una advertencia de separación definitiva del plantel solamente son aceptables si un alumno, con una falta grave o repetida, no cumple con sus obligaciones, poniendo así en peligro la labor del Colegio o los derechos de terceros. Una separación definitiva del Colegio únicamente es aceptable, si además de lo mencionado en el numeral 1, se teme que la permanencia del estudiante en la institución pueda constituir un peligro para la educación y formación, el desarrollo moral, la salud o seguridad de sus compañeros.

## 8. Aplicación inmediata de medidas educacionales y de orden

Las medidas educacionales y de orden deben, en lo posible, aplicarse inmediatamente, a fin de que tengan efecto pedagógico; por lo tanto, el Colegio puede ordenar su aplicación inmediata.

## 9. Discrepancias

En caso de presentarse discrepancias, será el Rector general quien decida en última instancia.



## Capítulo XIII Obligación de vigilancia y responsabilidad

1. Es obligación del Colegio vigilar al alumnado durante las horas de clase, recreos y horas libres, durante la participación en eventos escolares, así como durante un tiempo prudencial antes y después de las clases. La vigilancia será realizada por profesores u otras personas encargadas. Pueden ser padres que están dispuestos a hacerlo, o alumnos apropiados para este trabajo, que hayan sido delegados por el Colegio para cumplir con tareas especiales; o empleados del Colegio delegados para esta finalidad. Los alumnos están obligados a cumplir con las disposiciones dadas.
2. Por razones de seguridad, los alumnos que hayan abandonado el área del Colegio (por ejemplo, en la hora de almuerzo) no podrán reingresar el mismo día a la institución, a no ser que sus representantes legales personalmente los acompañen a la garita de ingreso peatonal. Son excepción a esta disposición aquellos alumnos que presenten la solicitud del caso y se les entregue un carné que les faculte para salir a almorzar en casa.

El primer carné se entregará a los alumnos gratuitamente. En caso de pérdida, la renovación tendrá un costo de US\$ 5,00.

Después de las 14h00 únicamente podrán ingresar los alumnos de Secundaria que posean este carné adicional. A partir de las 14.25 h, el ingreso al Colegio ya no está permitido, considerando que las clases y las actividades extracurriculares empiezan a las 14.30 h. A partir de las 16.10 h podrán ingresar los alumnos que estén inscritos en actividades extracurriculares que se llevan a cabo desde esta hora.

3. Desde el momento de su ingreso al Colegio, los alumnos son asegurados por parte del Colegio por accidentes que pudieran ocurrir en el camino al Colegio, durante las clases y durante la participación en eventos colegiales. Las condiciones de este seguro se dan a conocer a los representantes legales.
4. El Colegio no es responsable y no posee un seguro para objetos de valor traídos por los alumnos.

## Capítulo XIV Cuidado de la salud

El Colegio toma las medidas adecuadas para garantizar el cuidado de la salud en su área. Padres y alumnos deben acatar las disposiciones respectivas. Si un alumno o un familiar de algún alumno presentase enfermedades contagiosas, se deberá informar inmediatamente al Rectorado. El Rectorado tomará las medidas necesarias bajo consideración de las normas de salud ecuatorianas y alemanas.

## Capítulo XV Año lectivo y paseos

1. La duración del año lectivo y el plan vacacional del Colegio, así como los demás días libres son determinados anualmente por el Rector General de común acuerdo con la “AEACE”, particulares que son comunicados a los representantes legales oportunamente. Al elaborar el plan vacacional se considerarán tanto las regulaciones ecuatorianas como las alemanas en una forma apropiada y que corresponda a las condiciones particulares del plantel.
2. Respecto a los días de paseo, estadías en el albergue de la “APF” y viajes de estudio rigen las regulaciones acordadas conjuntamente entre la “AEACE” y el Rector General (véase anexo “Paseos”).

## Capítulo XVI Manejo de quejas y reclamos

Las decisiones del Rectorado y de las juntas de clase son, por principio, asuntos internos del Colegio; esto rige especialmente en casos de promoción y para la aplicación de medidas de tipo educacional y de orden que tome dentro del ámbito de sus facultades. Las quejas y reclamos son tratados por el Colegio bajo su responsabilidad, de acuerdo a los procedimientos determinados por la Mesa Directiva, en un contexto legal. En vista de que estas quejas y reclamos se refieren básicamente a asuntos pedagógicos, por lo regular la decisión en estos casos es tomada por el Rector General y/o por la junta de clase correspondiente. Las decisiones tomadas por el Colegio tienen vigencia definitiva.

## Capítulo XVII Disposición final

El presente Reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Los anexos son parte constitutiva del Reglamento y, por tanto, tienen validez jurídica.